



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°056-2024-MDS

Sarín, 24 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-MDS de fecha 23 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe N°185-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°024-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana; el Expediente Administrativo N°1226-2024-MDS/UTDAC de fecha 15 de mayo del 2024; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR LA CENTRAL UNICA DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS DE SARIN;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS, establece que "la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N°1226-2024-MDS/UTDAC de fecha 15 de mayo del 2024, el señor Confesor Fernández Peña, en su calidad de Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, solicita apoyo con movilidad para el traslado de ida y vuelta de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín a la ciudad de Huamachuco, para participar del Congreso Provincial de Rondas Campesinas de Sánchez Carrión, los días 01 y 02 de junio del 2024;

Que, con Informe N°024-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 20 de mayo del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana remite la solicitud en cuestión, precisando que la movilidad a apoyarse consistiría en: el Rontero y las camionetas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sarín. Asimismo, sugiere que dicho documento ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión correspondientes;

Que, con Informe N°185-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 20 de mayo del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el informe mencionado en el párrafo anterior, y solicita que ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación como corresponde;





Acuerdo de Concejo N°056-2024-MDS

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-MDS de fecha 23 de mayo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON MOVILIDAD PRESENTADA POR EL SEÑOR CONFESOR FERNANDEZ PEÑA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL UNICA DISTRITAL DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE SARIN, CON LOS SIGUIENTE VEHICULOS: EL CAMION RONDERO Y LAS DOS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, a fin de trasladar a diferentes integrantes de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín, para que puedan participar del Congreso Provincial de Rondas Campesinas de Sánchez Carrión, los días 01 y 02 de junio del 2024 en la ciudad de Huamachuco, debiendo notificarse a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para su cumplimiento;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON MOVILIDAD PRESENTADA POR EL SEÑOR CONFESOR FERNANDEZ PEÑA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL UNICA DISTRITAL DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE SARIN, CON LOS SIGUIENTE VEHICULOS: EL CAMION RONDERO Y LAS DOS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, a fin de trasladar a diferentes integrantes de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín, para que puedan participar del Congreso Provincial de Rondas Campesinas de Sánchez Carrión, los días 01 y 02 de junio del 2024 en la ciudad de Huamachuco; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su difusión y publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA / DSC
- UIST (V)

